

«Producciones Discográficas Independientes, Sociedad Anónima» (PDI), por la obra «Cançons» de Frederic Mompou, interpretada por Carmen Bustamante y Carmen Bravo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

13458 RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicas la composición del Jurado y la concesión de ayudas y premios para Editoras de Obras Musicales, correspondientes a 1988.

De acuerdo con la Resolución de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1989), por la que se convocaron las Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales 1988, este Instituto acuerda hacer pública la concesión de las Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales correspondientes a 1988, así como la composición del Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la mencionada Resolución.

En su virtud he resuelto:

Primero.—El Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la Resolución de 12 de diciembre de 1988, quedó compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Garrido Guzmán, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Emilio Casares Rodicio, don Ismael Fernández de la Cuesta González y don Luis de Pablo Costales, Miembro del Consejo de la Música.

Actuó como Secretario, con voz y sin voto, la Jefa del Servicio del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, doña Irene Guri García.

Segundo.—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previo el asesoramiento del Jurado calificador mencionado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder las ayudas a la producción, a las que hace referencia la base primera del anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en las modalidades contenidas en la base segunda del mismo anexo, a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se concede a:

«Climent Quer E.» («Clivis Publicaciones»), hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Mishra» de C. Guinovart.

«Real Musical, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 pesetas, divididas en partes iguales entre las obras: «Diferencias sobre un tema de Manuel de Falla» de M. Castillo, «Homage» de M. A. Coria, «Deux Encores» de M. A. Coria, «Planto y Tocata» de A. García Abril, «Preludios de Mirambel número 5» de A. García Abril, «Preludios de Mirambel número 6» de A. García Abril, «Vademecum Musical» de A. García Abril y «Marinero en tierra» de R. Halfter.

b) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la pedagogía o la investigación musicales, se concede a:

«Mundimúsica, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Teoría y Práctica de la flauta», Volúmenes I, II, III, IV, V y VI, de Trevor Wye.

La segunda ayuda se declaró desierta.

c) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la investigación y difusión del patrimonio musical español, se concede a:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Arnadeu Vives» (1871-1932), de Josep M. Lladó i Figueres.

«Real Musical, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, divididas a partes iguales entre las obras «Música Coral-Voces Mixtas» y «Música Coral-Voces iguales», de Jesús Guridi.

Tercero.—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, a la vista del fallo del Jurado contemplado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder los premios establecidos en la base primera del anexo 2 de la Resolución de convocatoria en la cuantía de 500.000 pesetas cada uno a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación a la difusión de la obra del compositor español actual:

«Semm, Sociedad Anónima» («Editorial Música Española Contemporánea»), por el conjunto de la obra presentada.

b) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación a la pedagogía o la investigación musicales:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat», por el conjunto de la obra presentada.

c) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación con la investigación y difusión del patrimonio musical español:

«Universidad de Oviedo», por la obra «Evolución del órgano español, siglos XVI-XVIII», dos volúmenes, de Louis Jambou.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

13459 RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de colaboración para la realización del catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid, a 18 de mayo de 1989,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el excelentísimo señor don Enrique Calvo Cabello, en calidad de Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía.

MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes que integran el Patrimonio Bibliográfico.

Que el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, señala, entre otros, que dicho Catálogo Colectivo está adscrito a la Dirección General del Libro y Biblioteca, y que el Ministerio de Cultura para ello podrá establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, acuerdan:

1. Llevar a cabo, conjuntamente, el proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Aragón, en base a las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del catálogo, que corresponderá a gastos de contratación de personal catalogador.

La Consejería de Cultura, de la Comunidad de Aragón, aportará el 50 por 100 restante de dicha cantidad, que se corresponden, igualmente, a contratación de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1989 en un total de 4.000.000 de pesetas cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes, a través de la firma de un anexo al presente Convenio.

2. La Comunidad de Aragón nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de segui-